



Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales

República de Colombia

Bogotá D.C., febrero 24 de 2011

Auto No. 0544

“Por el cual se inicia trámite administrativo tendiente a modificar el Dictamen Técnico Ambiental emitido para el producto ROVER SL a partir de ingrediente activo grado técnico PROPAMOCARB HIDROCLORURO”

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.1523 del 5 de agosto de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial emitió Dictamen Técnico Ambiental a la sociedad TRUST QUÍMICA LTDA., para el producto ROVER SL a partir de ingrediente activo grado técnico PROPAMOCARB HIDROCLORURO, con el objeto de continuar con el trámite administrativo de Registro y Control ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

Que con escrito radicado con el número 4120-E1-19032 del 16 de febrero de 2011, el Director Técnico de Inocuidad e Insumos Agrícolas del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, allegó a este Ministerio la solicitud de modificación del Dictamen Técnico Ambiental emitido por Resolución 1523 del 5 de agosto de 2010, presentada por TRUST QUÍMICA LTDA., en el sentido de cambiar el nombre comercial del producto formulado ROVER SL por RAKHI SL, y allegó los certificados de composición del producto formulado expedidos por los laboratorios Ningbo Yihwei Chemicals Co. Ltd y Nufarm Colombia S.A. y el nuevo proyecto de rotulado.

Que adjunto al escrito enunciado anteriormente, obra la constancia de la consignación realizada el 12 de enero de 2011, por concepto de pago de evaluación por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/CTE.

Que el artículo 5º de la Resolución 1442 del 14 de agosto de 2008 dispone que el Dictamen Técnico Ambiental deberá ser modificado en los siguientes casos:

“(…)

“Por el cual se inicia trámite administrativo tendiente a modificar el Dictamen Técnico Ambiental emitido para el producto ROVER SL a partir de ingrediente activo grado técnico PROPAMOCARB HIDROCLORURO”

3. Cambio de nombre del producto formulado durante el proceso de obtención del Registro Nacional y hasta cuando éste sea otorgado por la Autoridad Nacional Competente -ANC, caso en el cual se deberá presentar el nuevo proyecto de rotulado y el certificado de análisis químico cualitativo y cuantitativo del ingrediente activo y el certificado de composición química del nuevo nombre del producto formulado, expedido por un laboratorio nacional o internacional reconocido o acreditado.

(...)"

Que el producto ROVER SL a partir de ingrediente activo grado técnico PROPAMOCARB HIDROCLORURO no cuenta con Registro de Venta de conformidad con la información proporcionada por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA; razón por la cual se ajusta al presupuesto requerido el numeral 3 de artículo 5 de la Resolución 1442 de 2008.

Que el Grupo de Relación con Usuarios de esta Dirección, teniendo en cuenta que la petición del Representante Legal de la sociedad TRUST QUÍMICA LTDA. se adecua a lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la Resolución No. 1442 del 14 de agosto de 2008, y que la misma versa sobre el cambio de nombre comercial del producto formulado, considera procedente iniciar el trámite de modificación de la Resolución No. 1523 del 5 de agosto de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial que emitió Dictamen Técnico Ambiental para el producto ROVER SL a partir de ingrediente activo grado técnico PROPAMOCARB HIDROCLORURO, en el sentido de autorizar el cambio de nombre del producto formulado de ROVER SL por RAKHI SL.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de Febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y dicta otras disposiciones. En su artículo 2 establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el artículo 3 del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que conforme con lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar trámite administrativo de modificación de la Resolución No. 1523 del 5 de agosto de 2010, mediante la cual el Ministerio de Ambiente, Vivienda y

“Por el cual se inicia trámite administrativo tendiente a modificar el Dictamen Técnico Ambiental emitido para el producto ROVER SL a partir de ingrediente activo grado técnico PROPAMOCARB HIDROCLORURO”

Desarrollo Territorial emitió Dictamen Técnico Ambiental a la sociedad TRUST QUÍMICA LTDA. para el producto ROVER SL a partir de ingrediente activo grado técnico PROPAMOCARB HIDROCLORURO, en el sentido de autorizar el cambio de nombre del producto formulado de ROVER SL por RAKHI SL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará sobre la información de soporte aportada por la sociedad TRUST QUÍMICA LTDA.

ARTICULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad TRUST QUÍMICA LTDA., o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, para lo de su competencia.

ARTICULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializada

Expediente: LAM 4836

Elaboró: Saamantha Saavedra García. Profesional Jurídico. Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.